



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2022-00333-00

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos de ley se dispone; **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **MONICA ESPERANZA PRIETO VELASQUEZ** en representación de los menores **SOFIA y SERGIO CAMILO IBAÑEZ PRIETO** contra **JOSE MOISES IBAÑEZ ZEA** por las siguientes sumas de dinero.

- 1.- Por la suma de **\$1.533.030.00** por concepto de cuotas alimentarias causadas del mes de julio a diciembre de 2021, según acta de conciliación.
- 2.- Por la suma de **\$1.022.020.00** por concepto de cuotas alimentarias causadas del mes de enero a abril de 2022, según acta de conciliación.
- 3.- Por la suma de **\$5.314.260.00** por concepto de cuotas de vestuario causadas de los años 2016 a 2022, según acta de conciliación.
- 4.- Por la suma de **\$3.377.220.00** por concepto de gastos educativos y de salud causados de los años 2015 a 2021, según acta de conciliación.
- 5.- Por las cuotas alimentarias, vestuario, educación y salud que en lo sucesivo se causen.
- 6.- Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese en forma personal este auto a la parte demandada, según lo establecido en el art. 291 y 292 del C.G.P., y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al juzgado.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 139 HOY: 14 de septiembre de 2022 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria
--